

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTÍN GONZÁLEZ, Mercado 53 y Estación 2.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

En Logroño — Por un mes 12 rs. — Por tres id. 34 — Por seis id. 64. — Por un año 120.

Fuera: — Por un mes 16 rs. — Por tres id. 44. — Por seis id. 84. — Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso (que Dios guarde) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de Su Magestad, Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo la honra de participar á V. E. que según parte facultativo, que acabo de recibir, S. M. la Reina, y S. A. R. la Srma. Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes han pasado bien la noche y continúan sin novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 13 de Octubre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. las serenísimas

señoras Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Administracion Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 9 de Abril de 1880.

(Continuacion.)

dos en treinta y siete pesetas veinticinco céntimos: Considerando bien probadas las circunstancias de la excepcion: Visto el caso 1.º de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado del servicio activo y destinado á la reserva al mozo Manuel Galilea Rodriguez. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra esta resolución únicamente procede el recurso de nulidad en el caso de infraccion legal para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 11. Marcelino Rodriguez Perez Medido y reconocido en Caja, útil, conforme

Núm. 12. Eustaquio Saenz Cenzo no Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 7.ª art. 93 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta con destino al servicio activo.

Núm. 13. Isidoro Galilea Fernandez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 14. Isidoro Guerra Cenzano. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 15. Francisco Merino Carrillo. Destinado á la reserva por no alcanzar la talla legal para activo.

Reemplazo de 1877.

Núm. 6. Juan Mantiel Cuchillos, Medido en Caja, corto para activo, conforme.

1879.

Núm. 1. Placido Rubio Royo. Medido en Caja, no se le pudo señalar talla por su mala postura. Reconocido en Caja, útil, conforme. Medido ante la Comision y no guardando la posicion conveniente, despues de hacerle las advertencias que la ley exige, se acordó quedara pendiente de nueva medicion para el dia próximo inmediato.

Núm. 5. Gonzalo Gimenez Ibañez. Reconocido en Caja, útil, condicionalmente, conforme. Se acordó que en este concepto fuese alta á cuenta del cupo.

Núm. 11. Manuel Orio Alonso. Medido en Caja, corto para activo, conforme.

Núm. 16. Fructuoso Fernandez y Fernandez. Reconocido en Caja, útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision, fué considerado inútil. Reconocido nuevamente por D. Rafael del Rio y considerando inútil, se acordó declararlo excluido temporalmente.

Núm. 17. Martin Pison Fernandez. Declarado soldado. Reconocido en Caja, útil, conforme. La madre manifiesta en este acto que subsiste á favor de su hijo la misma excepcion que en el año anterior que no han podido alegar por no haber sido citados en forma para el acto de la declaracion de soldados. Se acordó suspender el ingreso en Caja del mozo y pedir al Alcalde copia autorizada de la cédula de citacion.

Núm. 20. Manuel Fernandez Blanco. Medido en Caja, corto para activo, conforme.

Núm. 22. Nicasio Lopez Gimenez. Medido en Caja, no se le pudo señalar talla por su mala postura. Medido ante la Comision, se acordó quedara pen-

diente de nueva medicion para la sesion próxima inmediata.

Bergasillas.—Soldados 2.

Número 1. Eusebio Saenz Pascual. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fue exceptuado con reclamacion. Medido y reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo resultando que el padre Dionisio Saenz es mayor de sesenta años, tiene otro hijo que no llega á 17 y sus bienes han sido tasados en un producto de treinta y dos pesetas: Considerando bien probadas las circunstancias de la excepcion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo Eusebio Saenz fuese destinado á la reserva.

Núm. 2 Estéban Martinez y Martinez. Exceptuado por corto de talla con reclamacion. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Reconocido, útil, conforme. Medido ante la Comision se le declaró hábil de talla. Medido en discordia por D. Bernardino Elias y declarando que alcanzaba la talla legal para activo, se acordó que el mozo fuese alta en este concepto.

Núm. 3. Fernando Reinares Perez. Excluido por corto de talla sin reclamacion.

Núm. 4. Pedro Fernandez Reinares. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision y considerado apto para el trabajo, se dispuso fuese nuevamente reconocido por facultativo D. Rafael del Rio, quien lo consideró apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 7.ª art. 93 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado con destino al servicio activo al mozo Pedro Fernandez Reinares.

Núm. 5. Genaro Blanco Aragon. Excluido sin reclamacion por no alcanzar la talla legal para la reserva.

Bergasillas.—Soldados 2.

Número 1. Ruperto Ortega Mirana. Alegó mantener á una hermana

hué fana y fué exceptuado. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo destinado el mozo á la reserva.

Núm. 2. Gil Yustes Miranda. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3. Justo Miranda Herce. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo. Resultando que el padre Pedro Miranda es impedido para el trabajo, no tiene otros hijos varones mayores de 47 años y los productos de sus bienes han sido tasados en sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la excepcion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta á la reserva.

Reemplazo de 1877.

Número 5. Jorge Ortega Miranda. Declarado soldado, se acordó fuese alta con destino á la recluta disponible.

Bergasa.—Soldados 1.

Número 1. Tomás Ruiz Breton. Medido en Caja y no alcanzando la talla legal para activo, se acordó fuese alta á la reserva.

Núm. 2. Santiago Breton y Breton. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision y no alcanzando la talla de activo, se acordó fuese alta á la reserva.

Núm. 3. Ramon Breton y Breton. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4. Genaro Ramirez Garcia. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y como suplente de décimas por Bergasillas y solicitar el certificado de existencia del hermano.

Reemplazo de 1877.

Número 4. Isidoro Eguizabal Escudero. Declarado corto de talla, no se presentó para la medicion.

1879.

Número 1. Ignacio Sainz Breton. Medido en Caja, corto para activo. Reclamó. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla para el servicio activo.

Daroca.—Cupo 1.

Número 1. Emeterio Martinez Fernandez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Fuenmayor.—Soldados 7.

Número 1. Benito Hernaiz Rubio. Reconocido en Caja y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta para activo en este concepto.

Núm. 2. Feliciano Hernaiz Zorrolaza. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3. Dionisio Gallo Herreros. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente se acordó fuese destinado el mozo á la reserva.

Núm. 4. Juan Alvarez Fernandez. Expuso ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido el expediente se con-

firmó el fallo del Ayuntamiento y fue alta el mozo á la reserva.

Núm. 5. Jesé Echapresto Torrealba. Alegó ser hijo de viuda pobre siendo exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo alta el mozo á la reserva.

Núm. 6. Higinio Merino Herreros. Reconocido en Caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la comision, fué declarado inútil y por lo tanto excluido temporalmente.

Núm. 7. Maximo Hernaiz Torrealba. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 8. Julian Alvarez Alcalde. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 9. Bonifacio Barrasa Garcés. Medido en Caja y no alcanzando la talla legal para activo, se acordó fuese destinado á la reserva.

Núm. 10. Manuel San Juan y Fernandez Bobadilla. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó la ampliacion de los expedientes justificativos concediendo término hasta el 27 del actual y siendo destinado el mozo á la reserva.

Núm. 11. Niceto Saseta Ijalva. Expuso ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Reconocido el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento y el mozo fué alta á la reserva.

Núm. 12. Indalecio Bacaicoa Grijalva. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo alta el mozo á la reserva.

Núm. 13. José Leza Herreros. Voluntario en el Batallon Cazadores de las Navas segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 14. Vicente Murillo Asensio. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 15. Esteban Gil Tejada Voluntario en el Regimiento Caballeria Numancia segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 16. Salvador Olasolo Arenas. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible.

Núm. 17. Matias Alvarez Quintanilla. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Núm. 18. Luciano Hernaiz Rubio. Alta á la recluta.

Reemplazo de 1879.

Número 3. José Lopez Garrido. Destinado á la reserva por corto de talla; no se presentó á ser medido.

Núm. 16. Juan Ontoria Grijalva. Declarado soldado se acordó fuese alta á la recluta disponible.

Núm. 18. Abundio Serna Echevarria. Declarado soldado y no habiéndose presentado se acordó lo verifique el 27 de corriente.

Jubera —Cupo 6.

Número 1. Felix Martinez Adan. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo destinado el mozo á la reserva.

Núm. 2. Eugenio Olivan San Miguel. Alegó la misma excepcion que el anterior y fué declarado exento sin reclamacion. Revisado el expediente se

acordo fuese destinado el mozo á la reserva.

Núm. 3. Bernardo Saenz Fernandez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Ante la Comision manifestó que un hermano habia fallecido en accion de guerra hallándose sirviendo por su suerte en el Ejército. Resultando que en el acto de la declaracion de soldados no se alegó excepcion alguna por el mozo ni por sus interesados. Visto el art. 104 de ley de reclutamiento, se acordó no haber lugar á admitir la alegacion.

Núm. 4. Pedro Crisólogo Martinez Heredia. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 5. Pablo Saenz Martinez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 6. Miguel Viguera Muguerza. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo destinado á la reserva.

Núm. 7. Melquiades Saenz Soto. No alcanzando la talla legal para la reserva, se acordó declararle escludido.

Núm. 8. Eulogio Barrio Saenz. Medido en Caja corto para activo, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 9. Demetrio Pablo Saenz. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario. Reconocido en Caja, útil, conforme. No habiendo resuelto el Ayuntamiento la excepcion de una manera definitiva, se acordó lo verifique y remita copia del acuerdo á esta Comision para el dia 27 del actual siendo destinado el mozo provisionalmente á la reserva.

Núm. 10. José Saenz Yécora. Reconocido en Caja, útil condicionalmente, conforme.

Núm. 11. Atanasio Barrio Saenz. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision y declarado corto de talla se acordó fuese alta en la reserva.

Núm. 12. Estéban Iniguez Gonzalez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que el hermano Cayo Iniguez fué soldado en el año 1875 y no habiéndose presentado á ingresar á tiempo, lo hizo con retraso y por la Comision se le impuso recargo. Visto lo resuelto por Real orden de cinco de Marzo último, se acordó desestimar la excepcion alegada. El Sr. Presidente advirtió al interesado que la ley le concede recurso de nulidad para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 13. Victoriano Adan Saenz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 14. Nicolás Galilea Collado. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario. Reconocido en Caja, útil, conforme. No habiendo resuelto el Ayuntamiento definitivamente la excepcion, se acordó lo verifique para el dia 27 del corriente.

Núm. 15. Victoriano Adan Saenz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 14. Nicolás Galilea Collado. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario. Reconocido en Caja, útil, conforme. No habiendo resuelto el Ayuntamiento definitivamente la excepcion, se acordó lo verifique para el dia 27 del corriente.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento que en igual término practique la revision de las excepciones otorgadas en los tres últimos reemplazos.

Leza de Rio Leza.—Soldados 2.

Número 1. Antolin Saenz Nicolás. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado

el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 2. Manuel Maria Diez Saenz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3. Pablo Blasco Saenz Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó ingresara con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 4. Martin Romero Castroviejo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible.

Núm. 5. Apolinar Blasco Martinez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Reemplazo de 1878.

Número 2. Matias Blasco Martinez. Medido en Caja, no se le pudo señalar talla por su mala postura. Medido ante la Comision y despues de apercibirle hasta tres veces que guardara la posicion convenientemente se acordó quedara pendiente de medicion para el dia próximo inmediato.

Carbonera.—Cupo 1.

Número 1. Ponciano Sagasti Alcalde. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision, fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo. Resultando justificadas las demás circunstancias de la excepcion, en lo que tambien se hallan conformes los reclamantes interesados del pueblo de Tudelilla, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta á la reserva.

Núm. 2. Matias Mazo Merido. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comision y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta para activo en este concepto.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento practicara la revision de las excepciones otorgadas en los reemplazos de 1877 y 1878, dando cuenta para el dia 27 del actual.

Galilea.—Cupo 2.

Núm. 1.—Sebastian Ruiz Arratia. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2.—Justo Palacios. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 3.—Anselmo Cenzano Royo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible.

Tudelilla.—Cupo 3.

Núm. 1.—Angel Cordon Pison. Alegó ser hijo de padre pobre y sexagenario siendo exceptuado sin reclamacion. Se acordó fuese destinado á la reserva sin perjuicio de presentar expediente justificativo para el dia 27 del actual.

Núm. 2.—Manuel Marrodan Saenz. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido siendo declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre ante la Comision; fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 7.ª artículo 93 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo destinado el mozo al servicio activo.

Núm. 3. Saturnino Ortega Hernandez. Reconocido en Caja, útil. Re-

clamó. Reconocido ante la comision fué declarado útil.

Núm. 4. Buenaventura Marrodan Ortega. Misionero Profeso en el Colegio de Monteagudo. Se acordó solicitar el certificado de existencia.

Núm. 5. Silvestre Breton Saenz. Alegó tener dos hermanos sirviendo por su suerte en el Ejército de la Isla de Cuba. Recocido en Caja, útil, conforme. Se acordó ingresara con nota de pendiente de recurso y solicitar certificado de existencia de los hermanos.

Núm. 6. Faustino Fernandez Castelo. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento é ingresó el mozo con destino á la reserva.

Núm. 7. Guillermo Fernandez Pados. Voluntario en el Regimiento Infanteria de Cantabria. Se acordó solicitar el certificado de existencia.

Núm. 8. Gillermo Miranda Rivas. Reconocido en caja, útil, conforme Alta á la recluta disponible.

Núm. 9. Martin Diaz Saenz. Alegó Mantener á su padre pobre sexagenario y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil, conforme. Resultando que no justifica haber fallecido un hermano en el Ejército de la Isla de cuba, se acordó fuese alta á la recluta con nota de pendiente de recurso y solicitar certificado de defuncion del hermano.

Reemplazo de 1879.

4. Pedro Gomez Garcia. Tallado en Caja corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision, y no alcanzando la talla legal para activo, se acordó continuase en la reserva.

Madrid.

Núm. 115. Isac Aguado Fresneda. A virtud de comunicacion de la comision provincial de Madrid fué reconocido dicho mozo y declarado útil. Se acordó ingresara con destino al servicio activo y á cuenta del cupo del Distrito de la Universidad dando conocimiento al Sr. Gobernador á los efectos oportunos.

Bañares.

Núm. 8. Desiderio Fernandez Palian Voluntario en el Regimiento Caballeria de Arlaban segun certificado que se pasó á la caja siendo alta para activo y baja el número 9 Prudencio Carpintero La Orden que pasa á la recluta disponible.

Anguiano.

Núm. 15. Santiago Fernandez Dominguez. Voluntario en el Regimiento infanteria de Luzon segun certificado que se pasó á la caja siendo alta á la recluta.

Murillo de Rio Leza.

Núm. 5. Basilio Saenz de Jubera Saenz. Pendiente de medicion. Medido y declarado habil de talla, se acordó fuese alta para el servicio activo y baja el núm. 9 Baldomero Pison del Campo que pasa á la recluta disponible.

Arnedillo.

Núm. 4. Alejo Tejada Muñoz. Pendiente como el anterior Medido fué declarado habil de talla. Recono-

cido, útil, conforme. Se acordó fuese alta para activo y baja el número 9 Crescencio del Pozo Perez que pasa á la recluta.

Reemplazo de 1879.

Zorzano.

Núm. 5. Martin Martinez Pascual. Medido nuevamente y no guardando la posicion conveniente no obstante las advertencias que se le hicieron con arreglo á lo dispuesto en el artículo 168 de la ley de reclutamiento. Se acordó declararlo soldado para el servicio activo siendo alta en el mismo y baja el número 6 Timoteo Gil Rio que pasa á la recluta.

Observando lo que previene la ley de reclutamiento redimieron: Nicolas Saenz Rubio, núm. 13 del sorteo de Genicero para el reemplazo del año actual.

Se aprobó el expediente de sustitucion presentado por Felix Marin y Marin soldado con el núm. 2 por el cupo de Santa Coloma para el reemplazo de este año, admitiendose como sustituto del mismo á Julian Alvarez Peña, licenciado del ejército, con obligacion de servir en el Ultramar.

Se aprobó el expediente de sustitucion instruido por D. Domingo Hornillos padre del mozo Eduardo Hornillos Villarreal, núm. 5 del alistamiento de Abalos, acordando admitir como sustituto del mismo por cambio de situacion á Guillermo Payueta Lezamo, recluta disponible del Batallon Depósito de Haro.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

—•—

Sesion de 10 de Abril de 1880.

En la ciudad de Logroño á diez de Abril de mil ochocientos ochenta, se reunieron á las seis y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Don Juan Manuel de Miguel, los señores

Diputados:

En la Caja,

Iniguez Breton.

En la Comision,

Martinez.

Lopez Montenegro.

Comandante.

Villalba.

Médicos.

En la Caja,

Palanco.

Rafael del Rio.

En la Comision,

Lorente.

Fontana.

Talladores.

En la Caja,

Juan Garcia.

José Martin.

En la Comision,

Juan Palacios.

Raimundo Garcia.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja, de los mozos llamados al servicio militar, fueron llamados los del pueblo de

Corera.—Cupo 4.

Número 1.º Julian Rosaenz Garcia. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2. Paulino Montiel Cenzano. Tallado en Caja corto para activo, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 3. José María Arratia Carrillo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4. Hipólito Perez Viguera. Alegó tener un hermano sirviendo por

(Se continuará)

ADMINISTRACION ECONOMICA.

La Junta de la Deuda pública ha acordado que la subasta correspondiente al mes actual para la amortizacion de la renta perpétua interior y exterior se verifique en el dia 20, á cuyo efecto se publica el anuncio siguiente:

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Por Real orden de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.º de la ley de 21 del mismo mes, para cuidar de que los fondos que exija el pago de interés y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales, determinada por el párrafo segundo del art. 3 de la citada ley, se haga por subasta pública más 170 763 pesetas 38 céntimos producto de vencimientos de pagarés del primer trimestre del ejercicio corriente y de lo recaudado en el mes de Febrero último por ventas posteriores al 30 de Junio de 1876, de Bienes del Estado en general incluso el 20 por 100 de propios, que hacen un total de pesetas 920,763 con 38 céntimos.

Que estas sean á tipo abierto como prendiéndose en ellas igualmente, los títulos de la Deuda interior y exterior, y que se admitan proposiciones, no sólo en esta dependencia sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en Paris y Londres y en las Administraciones económicas de las provincias.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y allándose dispuesta la subasta, la Junta de la Deuda ha acordado de que la correspondiente al mes actual se verifique el dia 20 del mismo á la una de su tarde, con sujecion á las reglas y disposiciones siguientes.

1.º Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la administracion económica el uno por 100 en metálico del importe efectivo de la proposicion, de los valores que en la misma se ofrezcan.

2.º Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto y en las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebranto de céntimo. Tambien se expresará la clase de deuda interior ó exterior y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

3.º A cada preposicion acompañará

necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

5.º La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta direccion desde el dia 17 al 19 del actual, de once á doce de la mañana, y el 20 de once á doce de la mañana; pasada esta hora la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta ántes de empezar la lectura de los pliegos.

6.º De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda de Paris y Londres y las Administraciones al Sr. Presidente en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relacion de los mismos que la Secretaría irá formando por el orden que se vayan recibiendo, y dará lectura.

7.º El dia y hora señalado para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el Extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sr. Presidente, se dará principio al acto.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no tengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos, se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de sorteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

9.º De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte ménos de 1.000 rs. nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

10.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en el *Boletín*, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11.º La presentacion de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha administracion económica, asi como los de los depósitos y pliego de proposicion.

Estos títulos deben presentarse con el cupon corriente, y además contener al respaldo el siguiente endoso:

A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que le conserve como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

12 Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Caja de la Administración económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Modelo de Proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de....reales vellon nominales en títulos ó residuos de la renta perpétua.... interior, cuyo pormenor se expresa á continuación al cambio de...., reales y.... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes á aquel en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el resultado de la subasta de dicha clase de rentas con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Madrid 9 de Octubre de 1880.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general Presidente, Creagh.

Núm. de títulos.	Serie	Numeracion.	Importe de cada serie.	
			Reales.	Cén.

Al insertarlo en este periódico oficial para conocimiento del público, la Administración, cumpliendo con lo que se le ordena, recibirá en los días marcados en el anuncio preinserto, desde las 9 hasta las 2 de la tarde de cada uno, los pliegos de proposiciones que se presenten en la misma por los individuos que quieran interesarse en la subasta que ha de verificarse ante la misma junta el 20 del corriente, y los cuales han de sujetarse á los modelos números 1 y 2 que existen en la Administración.

Logroño 12 de Octubre de 1880.
El Jefe económico, Luis M. de Robles.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Logroño.

Don Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Carlos Stenackers, residente que fué en la villa de Cenicero de este partido judicial, y en la actualidad sin domicilio ni residencia conocida, para que comparezca ante este Juzgado en el término de nueve días á contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á contestar la demanda que contra él ha promovido el procurador D. Meliton Pancorbo, á nombre de don Lorenzo Racand y Pelans, vecino de Zaragoza, sobre pago de pesetas que le es en deber por árboles, plantas y trabajos empleados en los jardines de una obra construida frente á la estación del Ferro-carril de dicho Cenicero; apercibiéndole que de no verificarlo se seguirán los autos en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Facundo Cortadellas.—Por su mandado, Cándido Burgo.

Santo Domingo de la Calzada.

Don Adolfo Grande, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á Felix Guina (á) Pan blanco, vecino de Miranda de Ebro, de unos treinta y cuatro años de edad, alto, de cara delgada y algo pintado de viruelas, de mal color, sin barba ni bigote, boina azul; viste pantalón de paño pardo blanquecino con rayas azules, chaqueta de paño pardo, faja azul, capote de paño negro y calzado de borceguies, para que en el término de veinte días á contar desde aquel en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa sobre asesinato en la persona de Idefonso Urraca vecino de Grañón, la noche del veinte y nueve de Marzo último; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo que al efecto se le señala, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego y encargo á las autoridades tanto civiles como militares é individuos que segun la ley constituye la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo á la busca y captura de expresado sugeto que se halla declarado procesado y caso de ser habido ordenarán su conducción á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta.—Adolfo Grande.—Por su mandado, Victoriano Pancorbo.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Día 14 de Octubre de 1880.

HORAS.	Barómetro en milimetr.	PSICROMETRO.		VIENTO.	TERMOMETRO en grados centígrados.	Agua evaporada en milimet.	Lluvia en milímetros.	Ozoómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad	Tension del vapor						
9 mañana	752.14	93	7.7	N. O. Cal.	Minima á la sombra 3.5 8.6	5		18	Nuboso.
3 tarde.	729.18	85	12.7	id.	Minima irradiacion 4.6 Máxima al sol 21.9 Máxima á la sombra 18.5				id.

ANUNCIOS.

Se desea comprar una gran hacienda rústica en la provincia de Logroño y la de Navarra, y lo mismo el número de fincas que constituyan una Administración entera.

Dirigirse á la casa núm. 43 de la calle Herrerías.-Logroño.

Sorzano.

El día 28 de Setiembre último desapareció de esta villa una vaca de la propiedad de D. Calisto Pavia, de esta vecindad, cuyas señas son las siguientes:

Edad de 3 á 4 años, pelo rojo, cornamenta buena y en el centro de la oreja derecha tiene un casco cortado. Lo que se hace público para caso de ser habido lo pongan á disposición de su dueño.

INTERESANTE

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En esta antigua casa existen á su disposición toda clase de impresos para la Administración incluso los expedientes para el reparto de Consumos y de Contribucion Industrial.

Reclamandolos se enviarán á vuelta de correo.

Agustin Ortoneda.

Imprenta de A. Ortoneda.